

RE: SOLICITUD URGENTE 50-001-31-53-002-2022-00308-00

Juzgado 06 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/06/2024 11:09

Para: Gloria Dary Mojica Riaño <gloriadary@hotmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (1018 KB)

02-2022-00308AutoPoneConocimiento..pdf; EstadoNo46.pdf; 1.png; 3.png; 2.png;

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Cordial saludo.

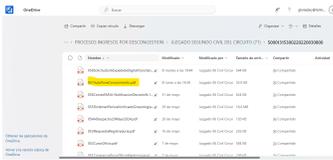
Por medio de la presente, me permito informarle que después de revisar las publicaciones procesales del juzgado en el micrositio del portal de la Rama Judicial, se evidencia que el Estado No.46 **se publicó el dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)** y en él se encuentra registrado el proceso por usted consultado.

Nótese además que, en los archivos por usted aportados se encontraba el mencionado estado No.46, (sin embargo, se adjunta al presente correo); cabe resaltar que en la publicación del micrositio el auto fue denominado "02-2022-00308AutoPoneConocimiento..pdf" (se adjunta pantallazo)

Atentamente,

Jonathan Quiroga
Asistente Judicial G6

De: Gloria Dary Mojica Riaño <gloriadary@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 20 de junio de 2024 16:34**Para:** Juzgado 06 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD URGENTE 50-001-31-53-002-2022-00308-00



Buena tarde, Cordial saludo.

La suscrita abogada, de manera muy respetuosa, por medio del presente me permito informar lo siguiente:

1. Que, mediante memorial del 18 de junio hogaño solicito a este honorable despacho el link de acceso al expediente digital del presente proceso con radicado 2022-00308-00.
2. Que, mediante correo electronico que antecede, este despacho procede a remitir a la suscrita el referido link de acceso al expediente digital.
3. Una vez revisado dicho expediente, me percato de que recientemente se anexo al expediente, una providencia visible a folio 057 - AUTO PONE EN CONOCIMIENTO, fechada a 17 de junio hogaño, en la cual se despone correr traslado por el termino de 3 días del dictamen pericial aportado por la parte demandada, para que se presenten las contradicciones a que haya lugar por parte de la suscrita apoderada.
4. Que una vez verificado el portal del despacho en la pagina web de la rama judicial, opción PUBLICACIONES PROCESALES, correspondiente a los días 17, 18, 19 y 20 de del presente mes y año, no se avizora que la referida providencia haya sido publicada en estados, ni mucho menos, que se haya notificado al correo electrónico de la suscrita. Anexo evidencia.

En merito de lo anterior, muy respetuosamente solicito a este despacho, se sirva informar la fecha de notificación del auto en comento, y consecuentemente, el termino del traslado referido, y de esa manera, evitar vulneraciones al debido proceso.

Atentamente,

GLORIA DARY MOJICA RIAÑO.
C.C. No. 68.287.102.
T.P. No. 154.111 del C.S. de la J.

De: Juzgado 06 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 18 de junio de 2024 7:42 p. m.

Para: Gloria Dary Mojica Riaño <gloriadary@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL 50-001-31-53-002-2022-00308-00

Remito Link conforme lo pedido

 [50001315300220220030800](#)

Att:

Marleny Mosquera Tirado
Escribiente

De: Gloria Dary Mojica Riaño <gloriadary@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de junio de 2024 15:10

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL 50-001-31-53-002-2022-00308-00

Doctor.

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA.

Juez 06 Civil del Circuito de Villavicencio - Meta.

E. S. D.

Asunto: *SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL.*

Naturaleza: *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.*

Radicado: *50-001-31-53-002-2022-00308-00.*

Demandante: *VIVIANA ANDREA RODRÍGUEZ Y OTROS.*

Demandado: *IBEL NINÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE CONFIANZAS S.A.*

Atentamente,

GLORIA DARY MOJICA RIAÑO.

C.C. No. 68.287.102.

T.P. No. 154.111 del C.S. de la J.